



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 6 de diciembre de 2022
(OR. en)

15709/22

AVIATION 305
DELECT 224

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	29 de noviembre de 2022
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea

N.º doc. Ción.:	C(2022) 8561 final
Asunto:	REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN de 29.11.2022 que corrige la versión polaca del Reglamento (UE) n.º 139/2014, por el que se establecen los requisitos y procedimientos administrativos relativos a los aeródromos, de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y el Consejo

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – C(2022) 8561 final.

Adj.: C(2022) 8561 final



Bruselas, 29.11.2022
C(2022) 8561 final

REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN

de 29.11.2022

que corrige la versión polaca del Reglamento (UE) n.º 139/2014, por el que se establecen los requisitos y procedimientos administrativos relativos a los aeródromos, de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y el Consejo

(Texto pertinente a efectos del EEE)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONTEXTO DEL ACTO DELEGADO

La versión polaca del Reglamento (UE) n.º 139/2014 contiene un error. A fin de armonizar la versión polaca con las demás versiones lingüísticas, debe adoptarse un Reglamento Delegado que corrija el Reglamento (UE) n.º 139/2014.

2. ASPECTOS JURÍDICOS DEL ACTO DELEGADO

El presente Reglamento Delegado corrige un error de traducción de la versión polaca del texto.

REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN

de 29.11.2022

que corrige la versión polaca del Reglamento (UE) n.º 139/2014, por el que se establecen los requisitos y procedimientos administrativos relativos a los aeródromos, de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y el Consejo

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2018, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 2111/2005, (CE) n.º 1008/2008, (UE) n.º 996/2010 y (UE) n.º 376/2014 y las Directivas 2014/30/UE y 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 552/2004 y (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CEE) n.º 3922/91 del Consejo¹, y en particular su artículo 39, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) La versión polaca del anexo IV del Reglamento (UE) n.º 139/2014 de la Comisión² contiene un error en el punto ADR.OPS.B.080, letra b), que reduce el alcance de la exención establecida en esa disposición.
- (2) Procede, por tanto, corregir la versión polaca del anexo IV del Reglamento (UE) n.º 139/2014 en consecuencia. Esta corrección no afecta a las demás versiones lingüísticas.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

(no afecta a la versión española)

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

¹ DO L 212 de 22.8.2018, p. 1.

² Reglamento (UE) n.º 139/2014 de la Comisión, de 12 de febrero de 2014, por el que se establecen los requisitos y procedimientos administrativos relativos a los aeródromos, de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y el Consejo (DO L 44 de 14.2.2014, p. 1).

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 29.11.2022

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN